



COMUNICADO

EXIGIMOS A LA SEM DE VILLAVICENCIO LA CORRECTA APLICACIÓN DE LA NORMA SOBRE MEJORAMIENTO SALARIAL POR TÍTULOS

La Asociación de Educadores del Meta - ADEM fija posición frente a la radicación de títulos de especialización, maestría y doctorado que, de conformidad con el decreto salarial vigente, permiten el mejoramiento salarial de los docentes y directivos docentes que hacen parte del escalafón docente.

De acuerdo con lo establecido en la norma, en especial lo señalado en el Parágrafo 2, se dispone que:

El título de especialización, maestría y doctorado que acrediten los docentes y directivos docentes de los niveles del grado 2º del escalafón docente deberá corresponder a un área afín a la de su formación de pregrado o de desempeño docente, o a un área de formación que sea considerada fundamental dentro del proceso de enseñanza-aprendizaje de los estudiantes.

En este sentido, ADEM reitera de manera enfática que la norma no establece plazos, términos ni ventanas de tiempo específicas para la radicación de dichos títulos, por lo cual el reconocimiento y pago del mejoramiento salarial debe realizarse a partir de la fecha en que el docente radica formalmente su título ante el Sistema de Atención al Ciudadano (SAC).

Lo anterior cobra especial relevancia ante la expedición de la CIRCULAR DISPOSITIVA No. 010 de 2025, emitida por la Secretaría de Educación de Villavicencio, mediante la cual se impone de manera irregular la exigencia de radicar los títulos únicamente dentro de los primeros siete (7) días de cada mes, condición que no está contemplada en la ley ni en el decreto salarial, y que constituye una limitación injustificada a los derechos del magisterio.

Así mismo, ADEM rechaza categóricamente la imposición de requisitos, trámites o documentos adicionales que no están establecidos en la norma (Ley 962 de 2005), tales como la exigencia de una carta del rector certificando si el docente se encuentra desarrollando proyectos que beneficien a la comunidad educativa. Si bien el magisterio cumple de manera permanente un papel investigativo, pedagógico y social en las instituciones educativas, no puede condicionarse el reconocimiento salarial a criterios administrativos arbitrarios, que terminan convirtiéndose en trabas impuestas por la administración municipal y que van en clara contravía de lo estipulado por la ley.

Estas prácticas constituyen una vulneración a los derechos laborales del magisterio y responden a interpretaciones subjetivas y restrictivas de la norma, las cuales no pueden prevalecer sobre el mandato legal.

Por lo anterior, ADEM hace un llamado urgente a la Secretaría de Educación de Villavicencio para que cumpla y aplique la norma tal como está establecida, sin interpretaciones subjetivas, sin posturas administrativas restrictivas y sin mecanismos que dilaten o nieguen el legítimo derecho de los docentes al mejoramiento salarial derivado de su formación académica.

La Asociación de Educadores del Meta continuará vigilante y en defensa irrestricta de los derechos del magisterio, e invita a los docentes afectados a reportar estas situaciones ante la organización sindical para adelantar las acciones correspondientes.

Villavicencio, 6 de febrero de 2026.

JUNTA DIRECTIVA CENTRAL DE ADEM